

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0052-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 02 de enero de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador Académico del CEPREVAL, con el Oficio Nº 008-2019-UNHEVAL-CG, comunica al Vicerrector Académico que teniendo la solicitud de beca de estudios para el Ciclo C-2019 del Centro Pre Universitario a favor de Meylin Cristina Lazo Flores, hija del docente nombrado Ciro Angel Lazo Salcedo y siendo un beneficio que se otorga al personal que labora en nuestra institución por única vez; asimismo, su Reglamento General 2017, indica que es posible otorgar dicho beneficio; en tal sentido, solicita la autorización de otorgamiento de beca de estudios solicitado, siendo el monto a pagar de S/ 100.00 por matrícula el cual no se descuenta;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído Nº 075-2019-UNHEVAL-VRACAD, requiere opinión legal y de ser procedente remitir al Rectorado para que se ordene la emisión de la Resolución correspondiente;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe Nº 039-2019-UNHEVAL/AL, opina que es procedente la solicitud presentada por el docente Ciro Angel Lazo Salcedo, sobre exoneración de pago por derecho de estudios o beca en el Centro Pre Universitario para el ciclo de estudios C-2019 a favor de su menor hija Meylin Cristina Lazo Flores, debiendo de cancelar la suma de S/ 100.00 por el derecho de matrícula de estudios correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0280-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0043-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector, al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días 17 y 18 de enero de 2018;

SE RESUELVE:

1º DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el docente Ciro Angel Lazo Salcedo, sobre exoneración de pago por derecho de estudios o beca en el Centro de Pre Universitario Valdizano, Ciclo C-2019, a favor de su menor hija MEYLIN CRISTINA LAZO FLORES, debiendo cancelar la suma de S/ 100.00 (ciento con 00/100 soles), por derecho de matrícula de estudios correspondiente; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2º DISPONER que el Coordinador General del CEPREVAL adopte las acciones complementarias.

3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado

Registrese, comuniquese y archivese.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERIAGIO VALDIZÀN - HUANUCO PORTAL DE TRANSPARENCIA

RECIBIDO

2 1 ENE. 2019

1.27 cm 9

Abog VERSELY FIGUEROA QUIÑONEZ

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-Admisión-CEPREVAL SUBJC-File-Archivorad

ARRERO MERINO